



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**
RADICACIÓN: **110013110023-2023-00533-00**
CUADERNO: **1 DIGITAL**

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL** instaurada a través de apoderado judicial por **KERLIM LILIEE MORALES PÉREZ** contra **YESID ENRIQUE COCOMA OLAYA**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

No se accede a la solicitud de alimentos para la hija mayor de edad, como quiera que la misma no puede ser representada por su progenitora, por lo anterior, deberá adelantar el proceso correspondiente a través de apoderado judicial.

A efectos de registrar en debida forma los procesos para la estadística del despacho, por secretaría, líbrese oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que se sirvan corregir el grupo del proceso, el cual por ser un DIVORCIO corresponde a un proceso VERBAL con secuencia de reparto No. 17824 del 1 de agosto de 2023. **OFÍCIESE**.

Líbrese el oficio y tramítese por secretaría adjuntando copia de la hoja de Reparto visible bajo el radicado 003 del expediente.

Se reconoce al abogado **JORGE E. SAAVEDRA VELASCO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 140

HOY: 18 de octubre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP